



**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1152**

**SANTIAGO, 3 DE JULIO DE 2025**

### **VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N° 36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa BiblioRedes, hoy Red Digital de Espacios Patrimoniales, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, nació en noviembre del año 2002, con el objetivo de transformar a las personas en agentes de desarrollo cultural y social desde las Bibliotecas Públicas y el ciberespacio, y así, superar el aislamiento gracias a internet y las nuevas tecnologías digitales. A partir del año 2025 tiene como propósito, el ampliar el acceso de las personas que habitan en el territorio nacional a los contenidos digitales patrimoniales.

2. Que, el Programa BiblioRedes dispone de cursos de capacitación transversal en temáticas relevantes para el sector público, especialmente enfocados en el desarrollo de competencias en idiomas para atención de usuarios y en áreas como liderazgo social, atención inclusiva y gestión de equipos.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.080<sup>1</sup>, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

---

<sup>1</sup> Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.





4. Que, al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales considerando, asimismo, el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior. Además, debe intervenir en lo relacionado con todas las cuestiones que atañen a las fronteras y límites del país, a las zonas fronterizas, a los espacios aéreos y marítimos en general, y a los asuntos relativos al territorio antártico y a la política antártica.

5. Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una Subsecretaría de Relaciones Exteriores, órgano de colaboración inmediata del ministro, al que le corresponden, entre otras labores, la de coordinar la participación de los Órganos de la Administración del Estado ante organizaciones y foros internacionales en materia de política exterior, y cuyo titular tiene entre sus atribuciones celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines específicos de la Subsecretaría, y dictar los actos administrativos para el ejercicio de las mismas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 3°, 11 y 12 N°6, todos de la Ley N°21.080.

6. Que, en dicho contexto las partes, a través del presente instrumento, acuerdan realizar acciones conjuntas de manera coordinada, que tengan por finalidad capacitar a funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en Chile y en el exterior, en materias de relevancia para la formación transversal al sector público.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración entre este Servicio y la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:





## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Y

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

En Santiago de Chile, comparecen: por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante e indistintamente el “SERPAT, el Servicio o SNPC”, RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su directora doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos 770, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, en adelante “la Subsecretaría”, RUT N° 60.601.000-1, representada por doña **GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**, domiciliada en Teatinos 180, piso 15, comuna de Santiago; quienes, siendo mayores de edad, acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES:**

- a) El **PROGRAMA BIBLIOREDES**, hoy **RED DIGITAL DE ESPACIOS PATRIMONIALES**, nació en noviembre del año 2002, con el objetivo de transformar a las personas en agentes de desarrollo cultural y social desde las Bibliotecas Públicas y el ciberespacio, y así, superar el aislamiento gracias a internet y las nuevas tecnologías digitales. A partir del año 2025 tiene como propósito, el ampliar el acceso de las personas que habitan en el territorio nacional a los contenidos digitales patrimoniales. El citado programa dispone en su oferta de capacitación, cursos de capacitación transversal en temáticas relevantes para el sector público, especialmente enfocados en el desarrollo de competencias en idiomas para atención de usuarios y en áreas como liderazgo social, atención inclusiva y gestión de equipos.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.080, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
- c) Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales considerando, asimismo, el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior. Además, debe intervenir en lo





relacionado con todas las cuestiones que atañen a las fronteras y límites del país, a las zonas fronterizas, a los espacios aéreos y marítimos en general, y a los asuntos relativos al territorio antártico y a la política antártica.

- d) Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, órgano de colaboración inmediata del ministro, al que le corresponden, entre otras labores, la de coordinarla participación de los órganos de la Administración del Estado ante organizaciones y foros internacionales en materia de política exterior, y cuyo titular tiene entre sus atribuciones celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines específicos de la Subsecretaría, y dictar los actos administrativos para el ejercicio de las mismas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 3°, 11 y 12 N° 6, todos de la Ley N°21.080, antes citada.
- e) En dicho contexto las partes, a través del presente instrumento, acuerdan realizar acciones conjuntas de manera coordinada, que tengan por finalidad capacitar a funcionarios y funcionarias de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, en Chile y en el exterior, en materias de relevancia para la formación transversal al sector público.

#### **SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO:**

Por el presente instrumento las partes acuerdan efectuar acciones conjuntas de cooperación para el traspaso e implementación, en el Aula Virtual de Capacitación de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, de los cursos de capacitación e-learning que actualmente forman parte de la oferta de BiblioRedes, específicamente relacionados a temáticas de formación transversal al sector público.

#### **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** se compromete a:

- a) Compartir, en formato editable, SCORM o compatible, los cursos virtuales de capacitación desarrollados por el programa BiblioRedes, hoy Red Digital de Espacios Patrimoniales, en temáticas de idiomas; atención de usuarios; liderazgo; inclusión y otras disponibles, que quedarán a disposición de los funcionarios y funcionarias de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, a través del “Aula Virtual Minrel”
- b) Permitir a la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, realizar modificaciones a los cursos virtuales que se encuentren en formato editable, toda vez que estos requieran de actualización y/o mejoramiento respecto de sus contenidos. Esto, considerando la modificación en sus programas, estructura, evaluación, cantidad de horas de estudio y certificado de aprobación.





- c) Poner a disposición de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** la oferta de cursos en modalidad e-learning habilitados en el aula virtual del programa orientados a contenidos digitales patrimoniales para la difusión y uso de las tecnologías digitales para aprovechar el máximo de los recursos patrimoniales disponibles en línea.
- d) Coordinar la reportabilidad que impliquen la implementación de los cursos entregados a los servicios.

La **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** se compromete a:

- a) Encargarse de la instalación, configuración y/o adecuación de los cursos traspasados y su implementación en la plataforma propia "Aula Virtual Minrel".
- b) Respetar la propiedad intelectual de los cursos de capacitación, difundiendo los al público objetivo con expresa mención del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** como entidad creadora de los mismos.
- c) Encargarse de la gestión y soporte de los cursos de capacitación para sus funcionarios y funcionarias en el exterior, una vez instalados en la respectiva plataforma.
- d) Facilitar y motivar la asistencia de los participantes a las actividades de capacitación.
- e) Enviar al Programa BiblioRedes, hoy Red Digital de Espacios Patrimoniales, un reporte de ejecución de todos los cursos compartidos en una periodicidad establecida de común acuerdo por los equipos de trabajo individualizados en la cláusula sexta.

#### **CUARTO. RESGUARDO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CURSOS:**

La **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** se compromete a respetar cabalmente los derechos de propiedad intelectual del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** respecto de los cursos de capacitación objeto del presente convenio, como también a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual que dispone:

*"El Estado, los Municipios, las Corporaciones oficiales, las Instituciones semifiscales o autónomas y las demás personas jurídicas estatales serán titulares del derecho de autor respecto de las obras producidas por sus funcionarios en el desempeño de sus cargos.*

*Sin embargo, mediante resolución del titular podrá liberarse cualquiera de dichas obras, para que formen parte del patrimonio cultural común. Esta excepción no será aplicable a las obras desarrolladas en el contexto de la actividad propia de las empresas públicas o en las que el Estado tenga participación, cuando la obra tenga un sentido estratégico para sus fines o cuando la ley que la crea y regula lo establezca expresamente".*





#### **QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo de las partes que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento se renovará automáticamente por períodos anuales, contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su intención de ponerle término, por escrito, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de término respectiva, mediante comunicación dirigida a la contraparte técnica indicada en la cláusula sexta del presente instrumento, a través de correo electrónico u oficio ordinario.

Asimismo, luego de la primera renovación las partes podrán comunicar a la otra su intención de poner término a su participación en el convenio, de la misma forma indicada en el inciso anterior, en cualquier momento, con a lo menos treinta días corridos de anticipación. Lo anterior, se sancionará mediante resolución de ambas instituciones y de esta forma cesarán las obligaciones de colaboración del presente convenio.

#### **SEXTO. EQUIPO DE TRABAJO Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO:**

Cualquier gestión, comunicación, aviso, solicitud, notificación o instrucción que se realice en virtud de la ejecución del presente convenio, deberá ser enviada a las contrapartes técnicas que se designan a continuación:

- a) El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** designa como su representante, a la funcionaria encargada del área de capacitación Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, Biblioredes, doña **María Paulina Cendoya**, correo electrónico [mpcendoya@biblioredes.gob.cl](mailto:mpcendoya@biblioredes.gob.cl) o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento de la primera; o en su defecto a quien ésta designe especialmente para estos efectos.
- b) La **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** designa como su representante a la Jefatura del área de Capacitación de la División de Gestión de Personas, doña **Katya Contreras Salas**, correo electrónico [kcontreras@minrel.gob.cl](mailto:kcontreras@minrel.gob.cl) o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento, de la primera; o en su defecto a quien ésta designe especialmente para estos efectos.

Cada parte podrá sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas para desempeñarse como coordinadores entre ellas por otros funcionarios, previa comunicación escrita de esa denominación a la otra parte, en un plazo de 48 horas desde la sustitución.

La responsabilidad y seguimiento para la implementación de las acciones que se ejecuten en el marco de este convenio, recaerá en el equipo de gestión definido por el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, optando por utilizar los medios de que dispongan ambas partes y que hagan operativo el cumplimiento de los objetivos del convenio.





#### **SÉPTIMO. MODIFICACIONES Y ACUERDOS ESPECÍFICOS:**

Las partes podrán acordar las modificaciones que sean necesarias al presente convenio, las que deberán constar por escrito y ser aprobadas a través de la correspondiente resolución, cuya vigencia comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo de las partes que la apruebe.

En caso de requerirse acuerdos específicos, podrán agregarse como anexos o adendas al presente convenio, rigiéndose por sus disposiciones, los que definirán y regularán los términos concretos de la colaboración y cooperación mutua.

#### **OCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO:**

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica transferencia de recursos monetarios de ninguna especie, ni genera gastos u obligaciones presupuestarias entre ellas.

#### **NOVENO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan que, en caso de producirse controversias relativas a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente entre ellas.

Las partes utilizarán esfuerzos de buena fe para resolver amigablemente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con este convenio.

#### **DÉCIMO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El tratamiento de la información en el marco de la ejecución del presente convenio se regirá por lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. En este sentido, las partes quedarán sujetas a la estricta observancia de las normas citadas.

#### **UNDÉCIMO. EJEMPLARES:**

El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### **DUODÉCIMO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.





**DECIMOTERCERO: PERSONERÍAS:**

La personería doña **NÉLIDA POZO KUDO** para representar el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** en el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la personería de doña **GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**, para comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, consta en el Decreto N° 61 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación al artículo 14 N°6 de la Ley N° 21.080. Las personerías citadas no se insertan y/o anexan por ser conocidas por las partes.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

Nélide Bernardita

Pozo Kudo

2025.07.03 15:18:03

-04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM/AMP/MPC/ksv

**DISTRIBUCIÓN:**

Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Dirección Nacional, SERPAT.

Direcciones Regionales, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT. **(Minuta 2060/2025)**

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Red Digital de Espacios Patrimoniales, SERPAT.

